

N/Ref. Oficio N° 0300889/23
Nro Diligencia: 0000677828

Buenos Aires, 13 de julio de 2023.

JUZGADO DEL TRABAJO VII
JUZTRA7@JUSTUCUMAN.GOV.AR
SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Ref: ARGANARAZ SOFIA LILIANA C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS
Expediente: 1010/20

Sr. Juez:

En relación con el oficio librado en los autos de referencia, y en cumplimiento a lo solicitado en el mismo, ponemos a v/ conocimiento que con fecha **13/07/2023** hemos realizado transferencia Mep N° **0** al Banco **BANCO MACRO S.A.**, sucursal **TRIBUNALES**, Cuenta Judicial N° , CBU **2850622350095452756345** por la suma de **\$ 693.641,51** ,correspondientes al embargo sobre los acreencias del requerido **AEGIS ARGENTINA SA, con CUIT 30709849367**, señaladas en v/ orden.

En consecuencia, con la presente damos por cumplimentado el referido oficio.

Asimismo, informamos que con la transferencia efectuada damos por cumplimentado el presente embargo, ya que el criterio utilizado por n/ Banco respecto de la temporalidad de los embargos recibidos es:

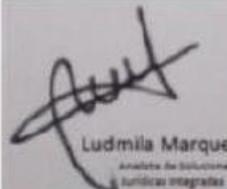
"Cuando un oficio no distingue entre fondos presentes y futuros, y se embargan "los fondos existentes hasta \$.....", se considera que caen bajo el embargo los fondos existentes al momento del embargo, y no los futuros." El criterio expuesto es conforme Zabala Rodriguez - Código de Comercio Comentado T°V pág. 163.-

Dios Guarde a VS,

Por **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U**



Paola D. Cortez
Líder de Soluciones Judiciales Integradas



Ludmila Marques
Analista de Soluciones
Judiciales Integradas